



**RSI-MTPS-0039-2017**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del ocho de marzo del año dos mil diecisiete.

**VISTA** la Solicitud de Información de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, interpuesta en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución, por el señor xxxx xxxx xxxx xxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Certificación literal de todo el expediente relativo a la Reforma del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales.”*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Trabajo, a quien se le requirió lo correspondiente a la solicitud de información; en respuesta la referida funcionaria rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (..) *“Me dirijo a usted para dar respuesta a solicitud bajo el número de referencia SI-MTPS-0039-2017, del cual se adjunta el expediente correspondiente.”*





remite una versión pública del documento por contener datos confidenciales y encontrarse en trámite de aprobación. En ese sentido, le informo que la información se entrega vía electrónica”.

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber al interesado que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Directora General de Trabajo, quien brindó una versión pública del documento solicitado, omitiendo toda la información de carácter confidencial (datos personales) de terceras personas; lo cual fue preparado de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual establece lo siguiente: *“En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”*.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos: 30, 62, 65, y 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE.** Concédase el acceso a la información al señor xxxx xxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a: *Versión Publica del expediente relativo a la Reforma del Reglamento Interno de Trabajo del Registro Nacional de las Personas Naturales;* de conformidad a información proporcionada por la Directora General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *(No se omite manifestar que la información se encuentra disponible en esta oficina en digital (CD), y ~~quedará~~ queda a disposición de ciudadano venir a retirarla en físico si considera conveniente. Y.G.*

